

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS-	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	378193-2024	EE-14827-2024	H.C. ROCÍO DUSSAN PÉREZ Dr. JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
 Director Técnico Jurídico

4-SEP-2024 (2)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

8-SEP-2024
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señores(as)
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta a derecho de petición con número de radicado SDQS N° 3781932024

Cordial saludo, respetados(as) señores(as).

En relación con la solicitud presentada por ustedes, en la que mencionan:

“(...)SEÑORES CONCEJALES DEJEN DE SERVIR A INTERESES POLITICOS Y SIRVAN AL PUEBLO HACIENDO CONTROL POLITICO EFECTIVO, (...)”(sic)

Indicar, primero, que efectivamente una de las funciones del Concejo de Bogotá es realizar control político, tal como lo establece en el artículo 8 del Decreto 1421 de 1993:

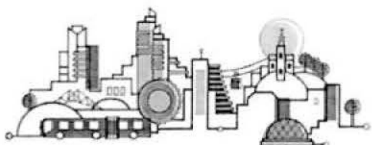
*“**ARTÍCULO 8. Funciones generales.** El Concejo es la suprema autoridad del Distrito Capital. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades distritales.”*

También según lo descrito en los artículos 52 del Acuerdo 741 de 2019 que a la letra dicen:

*“**ARTÍCULO 52.- CONTROL POLÍTICO Y VIGILANCIA.** Corresponde al Concejo vigilar y controlar la Administración Distrital. Con tal fin, podrá citar a los Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo y Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, así como al Personero, al Contralor y Veedor distrital”.*

Ahora bien, agradezco su interés, así como el haberme informado las problemáticas que nos aquejan día a día en nuestra ciudad, sobre lo cual me permito informar frente a su petición solicitada, lo siguiente:


- Su solicitud será analizada por mi equipo, con el propósito de desarrollar estrategias que permitan hacer crecer a Bogotá en garantía de los derechos humanos de todas y todos.



- Desde esta curul, hemos realizado diferentes ponencias y proposiciones de control político dirigida a todas las entidades del Distrito. Gracias a estos esfuerzos, hemos logrado intervenciones inmediatas en obras de la ciudad, denunciado irregularidades en las subredes de salud distrital, y presentado proyectos que fomentan el desarrollo económico y cultural para una mejor Bogotá.
- Si desea presentar una denuncia específica o necesita asistencia para gestionar un asunto prioritario, le invito a contactar a mi asesora Marleny Chamorro al número 315 639 3470. Ella le ayudará a coordinar un trabajo conjunto y a establecer una mesa de trabajo efectiva con las entidades correspondientes para garantizar que su voz sea escuchada.
- Teniendo en cuenta que, mediante la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha, su petición se encuentra en trámite en las siguientes entidades: IDR, IDU, IPES, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Secretaría General, Secretaría de Movilidad y Transmilenio, no procederé a realizar traslado.

No siendo más el motivo del presente, agradezco su interés y contribución en la construcción de una mejor Bogotá.

Atentamente,



ROCÍO DUSSÁN PÉREZ
Concejala de Bogotá

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: Brayan David Bustos Rivera
Revisó: Laura Alejandra Montero Granados
Aprobó: Daniel Taborda Calderón

